



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00618263- -UNC-ME#FP

VISTO:

La Carrera de Especialización en Psicología Jurídica aprobada por RHCS N° 180/2015 y acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en noviembre de 2015 Sesión N° 431; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo de N° 51 del Reglamento de la Carrera de Especialización en Psicología jurídica se establece el procedimiento de presentación del Proyecto del Trabajo Final.

Que en los Artículos 13° y 51° del reglamento, se establece que es función del Comité Académico proponer los miembros del Tribunal de los Proyectos de Trabajo Final.

Que en el Artículo 3° del reglamento, se considera el procedimiento y los requisitos para la elección del director de Tesis y codirector de tesis, en los casos que así correspondiera.

Que la Secretaria de Posgrado ha tomado conocimiento de lo actuado por el Comité Académico de la Carrera de Especialización en Psicología Jurídica;

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Admitir como Directora a la Dra. Maria Inés Stimolo y como codirectora a la Lic. Olga Puente de Camaño del Proyecto de Trabajo Final de la Carrera de especialización en Psicología Jurídica: “El Temor al Delito y la Percepción de Seguridad Ciudadana en Córdoba Capital según los datos aportados por la Encuesta Córdoba de Victimización y Percepción Social del Temor al Delito 2019” del estudiante Leandro Eduardo Calderón DNI: 36840215.

ARTICULO 2°: Designar como Miembros de Tribunal del Proyecto de Trabajo Final de la Carrera de Especialización en Psicología Jurídica: “El Temor al Delito y la Percepción de Seguridad Ciudadana en Córdoba Capital según los datos aportados por la Encuesta Córdoba de Victimización y Percepción Social del Temor al Delito 2019” del estudiante Leandro Eduardo Calderón DNI: 36840215, a los siguientes Profesores: Mgter Diana Carolina Hernández (UNC), Mgter Adriana López (UNC), Lic. Roberto González (Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba) y como suplente a la Lic. Olga Puente (UNC).

ARTICULO 2°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.